



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 "Año del Fomento de las Exportaciones"
 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Núm. 71-2018, contentiva del acto administrativo para la adjudicación de la oferta presentada en ocasión del proceso de compra Núm. Agricultura- CCC-LPN-2018-0006, para Servicio de Transporte empleados de la Sede Central de este Ministerio.

AD

En Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. Agricultura-CCC-LPN-2018-0006, para Servicio de Transporte empleados de la Sede Central de este Ministerio.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que, la ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública**.

CONSIDERANDO [2]: Que, el Ministerio inició un proceso de compra marcado con el Núm. Agricultura-CCC-LPN-2018-0006, para Servicio de Transporte empleados de la Sede Central de este Ministerio.

CONSIDERANDO [3]: Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. Agricultura-CCC-LPN-0006-2018, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, recibió una oferta técnica y económica, de parte de la empresa **MAS-O.L, S.R.L.**

CONSIDERANDO [4]: Que, en virtud de lo establecido en la legislación aplicable, en fecha seis (06) días de agosto 2018, mediante Acta Núm. 70-2018, este Comité en ejercicio de sus atribuciones, el señor **ANTOQUIO PEDRO LAURENCIO**, como perito evaluador de la oferta técnica y económica sobre "A" y "B" presentada por la empresa: **MAS-O.L, S.R. L.**

CONSIDERANDO [5]: Que, al momento de las operaciones de apertura de los sobres "A" y "B" de dicho proceso, se encontraban presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, más abajo firmantes, los oferentes calificados para dicha apertura y la Dra. Luz del Alba Thevenin, Notario Público de los Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO [6]: Que el Reglamento Número 543-12 de fecha 06 de setiembre del año 2012, en su Artículo 33, desenvuelto al pie de la letra dice: ARTÍCULO 33.- "Las Litaciones Publicas Nacionales e Internacional podrán realizarse en una o dos etapas.

eva

is chag
AI

Cuando se trate de una Licitación Pública en dos etapas, la apertura de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizan por medio de actos separados; cuando se trate de Licitación Pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizara en un mismo acto. En ambos casos, solo se procederá al apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.”

CONSIDERANDO [7]: Que la eficiencia que persigue el estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [8]: Que el Art. 25 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contracciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone: “Art. 25.- Los funcionarios responsables del análisis y evolución de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitara, ni autorizara modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisaran los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.”

CONSIDERANDO [9] Que, en fecha 04 de octubre del año 2016, este Comité en ejercicio de sus atribuciones, al señor **ANTOQUIO PEDRO LAURENCIO**, como perito evaluador de la oferta económica presentada por la empresa: **MAS-O.L, S.R. L.**,

CONSIDERANDO [10]: Que, el señor, **ANTOQUIO PEDRO LAURENCIO**, ha rendido su informe del sobre “B” a este Comité de Compras, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

“**En conclusión**, recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, los servicios ofertados por la empresa **MAS-O.L, S.R.L.**, para que brinde el Transporte a los empleados de la Sede este Ministerio.”

CONSIDERANDO [11]: Que, el Artículo 26 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, citado al texto se lee: “Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

CONSIDERANDO [12]: Que, el artículo 99 del Reglamento 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, citado al texto se lee: “**ARTICULO 99.-** El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará al mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La Resolución Núm. RS-MA-2018-32, dictada por el Ministro de Agricultura, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

VISTA: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública**.

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. Agricultura-CCC-LPN-2018-0006, para Servicio de Transporte empleados de la Sede Central de este Ministerio.

VISTAS: La oferta económica presentada por la empresa **MAS-O.L, S. R. L., por un valor de RD\$ 17,658,080.00**, en y ocasión del proceso antes mencionado.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por el señor **ANTOQUIO PEDRO LAURENCIO**, como perito evaluador presentado con motivo del presente proceso, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. Agricultura-CCC-LPN-2018-0006 tal y como se hace en lo adelante.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social: **MAS-O.L S. R. L.**, identificada con el Registro Nacional de Contribuyente No. 130989542, autorizada a contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor No. 30292, el contrato por un monto total de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/00**

(RD\$17,658,080.00), generado como consecuencia del proceso Núm. Agricultura-CCC-LPN-2018-0006, referente a la contratación de Servicio Transporte para los empleados de la Sede Central de este Ministerio.


Siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.



ING. OSMAR C. BENITEZ
Presidente



DRA. MAYRA DE JESÚS COCHÓN
Asesora Legal



LIC. ELADIO CONTRERAS REYES
Encargado Transitorio del Viceministerio,
Administrativo, Técnico y Financiero
Miembro



ING. JUAN JOSÉ ESPINAL JACOBO
Vice-Ministro de Planificación Sectorial Agropecuaria
Miembro



LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ
Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública
Miembro